DECRETO 1452 DE 2021

(noviembre 10)

D.O. 51.854, noviembre 10 de 2021

por el cual se confiere la condecoración Cruz de la Fuerza Aérea al “Mérito Aeronáutico” a un personal de Oficiales Generales de las Fuerzas Militares de Colombia y Policía Nacional.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 2.3.1.3.5.4 del Decreto 1070 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.3.5.1 del Decreto 1070 de 2015, la condecoración Cruz de la Fuerza Aérea al “Mérito Aeronáutico” entre otras, fue establecida como premio y estímulo a los miembros de las Fuerzas Militares que hayan sobresalido por su espíritu militar, disciplina, compañerismo, consagración al trabajo, rendimiento en la instrucción, en el desarrollo de las tareas de Estado Mayor, trabajos de investigación científica y servicios eminentes.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.3.5.4.1 del Decreto 1070 del 2015, la condecoración Cruz de la Fuerza Aérea al “Mérito Aeronáutico” fue creada mediante Decreto 1068 de 1948, reglamentada por el Decreto 805 de 1952 y modificada por el Decreto 1289 de 1981, para premiar y destacar los actos de valor, las virtudes militares y los servicios eminentes prestados por el personal militar y civil de la Fuerza Aérea Colombiana, personal de otras fuerzas o de Policía y en casos especiales a los particulares, militares y civiles extranjeros, por servicios meritorios prestados al país o a las Fuerzas Militares.

Que el personal de Oficiales Generales relacionado en el presente acto administrativo, se ha

hecho merecedor a que se le confieran las condecoraciones antes mencionadas, en razón a que sus virtudes y servicios, han enaltecido el nombre de la Fuerza Aérea Colombiana y por ende robustece la credibilidad en las Fuerzas Militares de Colombia.

Que el Consejo de la Orden del Mérito Militar Cruz de la Fuerza Aérea "al Mérito Aeronáutico, mediante Acta número 060/2021 de fecha 9 de agosto de 2021, recomendó otorgar la mencionada condecoración los Oficiales Generales de las Fuerzas Militares de Colombia y Policía Nacional relacionados en el presente acto administrativo.

Que corresponde al Gobierno nacional, reconocer el esfuerzo y exaltar el alto grado de compromiso del personal que se destaque por su espíritu militar, disciplina y compañerismo, consagración· al trabajo, rendimiento· en la instrucción, en el desarrollo de las tareas de Estado Mayor, trabajo de investigación científica y servicios eminentes.

Que las condecoraciones por virtudes militares y profesionales deberán ser otorgadas por el Gobierno Nacional, de conformidad con el citado artículo 2.3.1.3.5.4 del Decreto 1070 de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.1.3.1.4 del Decreto 1070 de 2015 las condecoraciones conferidas serán impuestas en ceremonia militar especial, de acuerdo con el Reglamento de Ceremonial Militar.

DECRETA:

Artículo 1°. Condecoración. Confiérase la condecoración Cruz de la Fuerza Aérea al "Mérito Aeronáutico al personal de Oficiales Generales de las Fuerzas Militares de Colombia y Policía Nacional, que se relacionan a continuación, en la categoría "Gran Cruz", de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo, así:

1.

GR.

Navarro Jiménez Luis Fernando

2.994.563

2.

GR.

Zapatero Altamiranda Eduardo Enrique

17.815.149

3.

AL.

Pérez Garcés Gabriel Alfonso

79.328.824

4.

GR.

Vargas Valencia Jorge Luis

79.242.018

Artículo 2°. Imposición. La condecoración conferida en el presente Decreto, será impuesta en acto especial, conforme lo dispone el Reglamento de Ceremonial Militar.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 10 de noviembre de 2021.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ.

El Ministro de Defensa Nacional,

Diego Andrés Molano Aponte.